MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de enero del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2016-MDSJB/AYAC de fecha 12 de enero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 003-2016-MDSJB-GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 008-2016-MDSJB/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Informe N° 003-2016-MDSJB-GGyDS/CSM, la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento a los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche - Semestre I - 2016", el que será ejecutado con el presupuesto de Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/. 1,623.00);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2016 de fecha 12 de enero del 2016, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el Plan de Trabajo antes referido;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche – semestre I 2016", el que será ejecutado con el presupuesto de Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/. 1,623.00), y será ejecutada a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE